

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
27/2023
Fecha de Aprobación
02.10.2023
ROL SII
6552-5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 45/2023 de fecha 03.02.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 705679 de fecha 02.10.2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>116.993</u> , según GIM N°: <u>705680</u> , de fecha: <u>02.10.2023</u>)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 125,72 m² ubicada en BARON DE JURAS REALES
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 4901 Lote N° 3 manzana G
localidad o loteo VILLA DEL VALLE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>SANDRA INÉS VALLEJOS FERNÁNDEZ</u>	<u>9.768.326-3</u>

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>EDSON AHUMADA ZÚÑIGA</u>	<u>ARQUITECTO</u>	<u>13.565.601-1</u>

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	<u>9.335.565</u>
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	<u>140.033</u>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>705679</u>	FECHA : <u>02.10.2023</u>

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m2, de hasta 2000UF, para una vivienda de 2 pisos, por 125,72 m2, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Estar (1), Dormitorios (5) ,cocina (2), baño (2) y closet (1). En un terreno con una superficie de 285,35 m2.
- 2) Cuenta con Permiso de Edificación N° 788/1970 de fecha 14.05.1970 el cual aprobo 161 viviendas de 55,12 m2, el que cuenta con Recepción Final S/N° de fecha 14.06.1971. En presentación actual se regularizan 70,60 m2, totalizando una edificación con 125,72 m2. Con uso de suelo residencial y destino vivienda.
- 3) Cuenta con Informe de Arquitecto Edson Ahumada Zúñiga que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I, Art.1° Numeral 6.
- 4) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130° LGUC y Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (03.02.2023), emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°47/2023.
- 6) Se adjunta proyecto de cálculo estructural de la edificación suscrito por Jorge Calfil Cardenas N° RUT: 16.710.931-4, N° de patente profesional: 3-275.
- 7) Pago \$140.033.- por derechos municipales. Folio 705679 con fecha 02.10.2023.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CJV / SME / DOB _ dob 09.11.2023



Instituto Nacional de Estadísticas
Subdirección de Operaciones
Subdepartamento Estadísticas Sectoriales de Industrias
Unidad de Edificación
Paseo Bulnes 418, piso 4°
Teléfonos: 02-28924410 02-28924406
Santiago - Chile

**CERTIFICADO DE INGRESO
FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - WEB**

Con fecha 21/08/2023 el Instituto Nacional de Estadísticas da por recepcionada la Encuesta de edificación, Correspondiente al mes de agosto de 2023

Folio: 131042505-7
Nombre propietario: SANDRA INES VALLEJOS FERNANDEZ
Nombre Comuna: Conchalí
Rol Avalúo: 6552-5
Profesional responsable: EDSON AHUMADA ZUÑIGA
E-Mail: edsonahumadaz@gmail.com
Superficie (M2): 71
Materialidad C/E / 4
Destino Casa aislada/Casa aislada

Agradecemos su Colaboración

Firma del Profesional competente



Pablo Araya Sepúlveda
Jefe de Producto
E-Mail : pablo.araya@ine.cl

Señor Informante: Conserve este Certificado de Recepción. Este documento valida la entrega de la información.